



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/INF/46/3  
26 de agosto de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones

**ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE  
GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS  
DE LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Informe del Secretario General**

1. Después de distribuir información sobre el estado de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados, contenida en el anexo al informe del Secretario General (A/45/454), otros 7 países han ratificado los Protocolos o se han adherido a ellos, a saber, Alemania, Australia, el Canadá, Chile, Djibouti, el Paraguay y Uganda.
2. En el anexo al presente informe figura la lista de todos los Estados que habían ratificado los Protocolos o se habían adherido a ellos al 17 de julio de 1991, según lo comunicado por las autoridades competentes del Gobierno de Suiza, depositario de los Protocolos.

Anexo

LISTA DE ESTADOS QUE HAN RATIFICADO LOS PROTOCOLOS ADICIONALES  
A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 O SE HAN ADHERIDO A ELLOS  
AL 17 DE JULIO DE 1991 a/

<u>Estado</u>	<u>Fecha de ratificación o adhesión</u>
Alemania*	14 de febrero de 1991
Angola* (Protocolo I solamente)	20 de septiembre de 1984
Antigua y Barbuda	6 de octubre de 1986
Arabia Saudita* (Protocolo I solamente)	21 de agosto de 1987
Argelia*	16 de agosto de 1989
Argentina*	26 de noviembre de 1986
Australia*	21 de junio de 1991
Austria*	13 de agosto de 1982
Bahamas	10 de abril de 1980
Bahrein	30 de octubre de 1986
Bangladesh	8 de septiembre de 1980
Barbados	19 de febrero de 1990
Bélgica*	20 de mayo de 1986
Belice	29 de junio de 1984
Benin	28 de mayo de 1986
Bolivia	8 de diciembre de 1983
Botswana	23 de mayo de 1979
Bulgaria	26 de septiembre de 1989
Burkina Faso	20 de octubre de 1987
Camerún	16 de marzo de 1984
Canadá*	20 de noviembre de 1990
Comoras	21 de noviembre de 1985
Congo	10 de noviembre de 1983
Costa Rica	15 de diciembre de 1983
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1989
Cuba (Protocolo I solamente)	25 de noviembre de 1982
Checoslovaquia	14 de febrero de 1990
Chile	24 de abril de 1991
China*	14 de septiembre de 1983
Chipre (Protocolo I solamente)	1° de junio de 1979
Dinamarca*	17 de junio de 1982
Djibouti	8 de abril de 1991
Ecuador	10 de abril de 1979
El Salvador	23 de noviembre de 1978
Emiratos Arabes Unidos*	9 de marzo de 1983
España*	21 de abril de 1989
Filipinas (Protocolo II solamente)	11 de diciembre de 1986
Finlandia*	7 de agosto de 1980

\* Ratificación o adhesión acompañadas por una reserva o una declaración, o ambas cosas.

<u>Estado</u>	<u>Fecha de ratificación o adhesión</u>
Francia (Protocolo II solamente)	24 de febrero de 1984
Gabón	8 de abril de 1980
Gambia	12 de enero de 1989
Ghana	28 de febrero de 1978
Grecia (Protocolo I solamente)	31 de marzo de 1989
Guatemala	19 de octubre de 1987
Guinea	11 de julio de 1984
Guinea-Bissau	21 de octubre de 1986
Guinea Ecuatorial	24 de julio de 1986
Guyana	18 de enero de 1988
Hungría	12 de abril de 1989
Islandia*	10 de abril de 1987
Islas Salomón	19 de septiembre de 1988
Italia*	27 de febrero de 1986
Jamahiriya Arabe Libia	7 de junio de 1978
Jamaica	29 de julio de 1986
Jordania	1° de mayo de 1979
Kuwait	17 de enero de 1985
Liberia	30 de junio de 1988
Liechtenstein*	10 de agosto de 1989
Luxemburgo	29 de agosto de 1989
Mali	8 de febrero de 1989
Malta*	17 de abril de 1989
Mauricio	22 de marzo de 1982
Mauritania	14 de marzo de 1980
México (Protocolo I solamente)	10 de marzo de 1983
Mozambique (Protocolo I solamente)	14 de marzo de 1983
Namibia	18 de octubre de 1983
Níger	8 de junio de 1979
Nigeria	10 de octubre de 1988
Noruega*	14 de diciembre de 1981
Nueva Zelanda*	8 de febrero de 1988
Omán*	29 de marzo de 1984
Países Bajos*	26 de junio de 1987
Paraguay	30 de noviembre de 1991
Perú	14 de julio de 1989
Qatar* (Protocolo I solamente)	5 de abril de 1988
República Arabe Siria* (Protocolo I solamente)	14 de noviembre de 1983
República Centrafricana	17 de julio de 1984
República de Corea*	15 de enero de 1982
República Democrática Popular Lao	18 de noviembre de 1980
República Popular Democrática de Corea (Protocolo I solamente)	9 de marzo de 1988
República Socialista Soviética de Bielorrusia*	23 de octubre de 1989
República Socialista Soviética de Ucrania*	25 de enero de 1990
República Unida de Tanzania	15 de febrero de 1983
Rumania	21 de junio de 1990

<u>Estado</u>	<u>Fecha de ratificación o adhesión</u>
Rwanda	19 de noviembre de 1984
Saint Kitts y Nevis	14 de febrero de 1986
Samoa	23 de agosto de 1984
San Vicente y las Granadinas	8 de abril de 1983
Santa Lucía	7 de octubre de 1982
Santa Sede*	21 de noviembre de 1985
Senegal	7 de mayo de 1985
Seychelles	8 de noviembre de 1984
Sierra Leona	21 de octubre de 1986
Suecia*	31 de agosto de 1979
Suiza*	17 de febrero de 1982
Suriname	16 de diciembre de 1985
Togo	21 de junio de 1984
Túnez	9 de agosto de 1979
Uganda	13 de marzo de 1991
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*	29 de septiembre de 1989
Uruguay	13 de diciembre de 1985
Vanuatu	28 de febrero de 1985
Viet Nam (Protocolo I solamente)	19 de octubre de 1981
Yemen	17 de abril de 1990
Yugoslavia*	11 de junio de 1979
Zaire (Protocolo I solamente)	3 de junio de 1982

#### Notas

a/ De acuerdo con lo informado por las autoridades competentes del Gobierno de Suiza, depositario de los Protocolos, mediante una nota de fecha 15 de agosto de 1990, la Misión Permanente de Observación de Suiza informó al Secretario General de lo siguiente:

"El 21 de junio de 1989, el Departamento Federal de Asuntos Exteriores recibió una comunicación, de fecha 14 de junio de 1989, del Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, relativa a la participación de Palestina en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 8 de junio de 1977. El 18 de septiembre de 1989, el Departamento Federal de Asuntos Exteriores envió a los Estados partes en los Convenios una nota de información de fecha 13 de septiembre de 1989, con relación a esa comunicación, a la que se adjuntó el texto de esta última. En la nota de información, el Consejo Federal Suizo, depositario de los Convenios, señaló a la atención de los Estados partes que no estaba en condiciones de determinar si la comunicación debía considerarse un instrumento de adhesión conforme a las disposiciones pertinentes de los Convenios y sus Protocolos Adicionales."

